

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99*; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.834.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas.—Circular.

El señor Alcalde de Torrehermosa me participa que el día 25 del mes próximo pasado marchó de su domicilio, en aquella localidad, el vecino Francisco Legido Martínez, de 75 años de edad, estatura regular y que viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana roya, sombrero negro en mal uso y abarcas de goma; y como hasta la fecha ignora su familia cuál puede ser su paradero, se hace público en este periódico oficial, encargando a las Autoridades de la provincia practiquen gestiones para su averiguación, dando cuenta a este Gobierno o a la Alcaldía de referencia de su resultado, en caso de que fuese favorable.

Zaragoza 10 de septiembre de 1932.

El Gobernador,
Manuel Alvarez-Ugena

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Agricultura, etc., del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga por defunción de su titular, D. José Cipriano Rey Pastor,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por

otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria) más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de septiembre de 1932.—El Subsecretario, Barnés.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de no haberse cubierto la Cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, en las oposiciones, turno libre, convocadas por Orden de 13 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 17),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos tener reconocido ese derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios, para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de ense-

ñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de septiembre de 1932.—El Subsecretario, Barnés.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de no haberse cubierto la Cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Ceuta, en las oposiciones, turno libre, convocadas por Orden de 13 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 17),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los Catedráticos poseerán el título profesional o habrán hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos justificarán tener reconocido este derecho, requisitos indispensables que se harán constar en las hojas de servicio de cada concursante, no admitiéndosele como tal en caso contrario,

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de septiembre de 1932.—El Subsecretario, Barnés.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de no haberse cubierto la Cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas de Almanzora, en las oposiciones, turno libre, convocadas por Orden de 13 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 17),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación por término de veinte días naturales, a contar desde

que se inserte esta Orden de la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos tener reconocido este derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de septiembre de 1932.—El Subsecretario, Barnés.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de no haberse cubierto la Cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Elche, en las oposiciones, turno libre, convocadas por Orden de 13 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 17),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos tener reconocido ese derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado decreto, modificado por el 17 de febrero de 1932, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de septiembre de 1932.—El Subsecretario, Barnés.

(*Gaceta* 8 septiembre 1932).

Núm. 3.835.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

El Ayuntamiento, en sesión de 2 de los corrientes, acordó la imposición de una contribución especial para subvenir a los gastos originados por la renovación del pavimento de aceras y arroyo de las calles de Cerezo, Convertidos, Torrellas, Refugio, Virgen, Carrillo y Aguadores, conforme a lo dispuesto en los artículos 316, núm. 2.º y 332 del Estatuto municipal. Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 357 del referido Estatuto, queda expuesto el expediente al público en la sección de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y promover, en su caso, dentro de expresado plazo y de siete días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, M. Salillas.

Núm. 3.833.

Circuito Nacional de Firmas especiales.

Anuncio.

Terminadas las obras de superestructura del puente sobre el río Gállego, en el Km. 327 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, ejecutadas por el contratista «Sociedad

Española de Construcciones Metálicas», y en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán remitir a la Demarcación 2.ª de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firms especiales (Vía Layetana, 21, 1.º A Barcelona), las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la Autoridad judicial, advirtiéndose que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá no hay reclamación alguna.

Barcelona, 8 de septiembre de 1932.— El Ingeniero Jefe, P. A., El Ingeniero, Jaime Ramonels.

Núm. 3.830.

Jefatura de las tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de obras y fortificación de la Quinta División Orgánica.

A las diez horas del día 26 del presente mes, se celebrará en estas oficinas, calle de Ponzaño, núm. 2, de esta capital, subasta pública para

contratar la ejecución de las obras correspondientes al «proyecto de alojamiento de los Regimientos de Infantería núm. 5, y de Carros de Combate núm. 2, en los edificios de la extinguida Academia General Militar», en Zaragoza, con presupuesto de 224.906'65 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta, habrá de constituirse previamente una garantía provisional, en metálico o papel de la Deuda pública del Estado, de 11.245'35 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto, estarán de manifiesto en el sitio indicado, todos los días no festivos, desde hoy hasta el día 24 del citado mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones, cuyo modelo ha sido publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 248, del día 4 del presente mes, y en la sección de anuncios del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 210, publicado el citado día 4, así como también está de manifiesto en estas Dependencias, serán extendidas en papel timbrado de 8.ª clase (de 1'50 pesetas), o si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente, y serán acompañadas de los documentos correspondientes.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1932.— El Coronel Jefe, Presidente del Tribunal de subasta, José Esteban.

Núm. 3.776.

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 2.ª quincena del mes de agosto de 1932.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Carbunco bacterid.º	Ejea de los C. ...	Tauste	Equina ...	»	1	»	1	»
Id.	Calatayud	Jarque	Bovina	»	1	»	1	»
Id.	Id.	Calatayud	Caprina ...	»	42	»	42	»
Id.	Zaragoza	San Mateo	Id.	»	3	»	3	»
Septicemia de los terneros	Id.	Villafranca de Ebro ..	Bovina	7	»	7	»	»
Fiebre Aftosa	Borja ...	Ainzón	Ovina	35	»	25	»	10
Id.	Ateca	Bijuesca	Id.	20	»	13	»	7
Id.	Id.	Id.	Caprina	3	»	2	»	1
Id. Malta	Tarazona	Torrellas ..	Id.	120	»	»	»	120
Distomatosis	La Almunia	Morata de Jalón ..	Ovina ...	»	28	»	28	»

Zaragoza, 5 de septiembre de 1932.— El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.328.

SECCION DE FOMENTO

Visto el resultado obtenido en las subastas de conservación y reparación de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio por las cantidades y a los señores que se expresan.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETÍN.

CARRETERAS	Kilómetros.	Presupuesto Pesetas.	Remate. Pesetas.	ADJUDICATARIO	VECINDAD	PROVINCIA	DOMICILIO
Zaragoza a Teruel. — Doble riego, superficie bituminosa.	26 al 30.	58.995	53.845	Bilbaina de Firmes especiales, S. A.	Bilbao	Bilbao	El proponente D. Bernardino Recio como Apoderado, en Berriz (Vizcaya) Calle de Nicolás María Rivero, 4 y 6.
Zaragoza a Teruel.—Idem id ..	31 al 35.	59.685	54.493				
Zaragoza a Castellón.— Riego asfáltico	20 al 25.	85.698	73.614	D. Atanasio Ruiz Moreno....	Zaragoza	Zaragoza	Ossau, núm. 10, 3.º
Alcorisa a Lécera. — Acopios y su empleo.	52 al 56.	38.842'96	36.870	D. Tomás Gascón Lahoz	Zaragoza	Zaragoza	Zurita, núm. 9, 3.º
De Alagón a la de Borja a Rueda.— Acopios y su empleo ..	14 al 20.	62.440'40	53.444	D. Fulgencio Andaluz López.	Alhama de Aragón .	Idem.	Antonio Pérez, núm. 2
Morés a Aranda. — Acopios y su empleo.	1 al 5.	38.448'20	33.900	D. Tomás Gascón Lahoz	Zaragoza	Zaragoza	Zurita, núm. 9, 3.º
De la de Poleñino a la de Madrid a Francia. — Acopios y su empleo.	1 al 6.	53.533'65	44.444	D. Jesús Padilla Mayor	Murcia	Murcia	Camino de Alcantarilla, núm. 17.
Zaragoza a Francia. — Acopios y su empleo.	21 al 24.	24.055	18.740				

Zaragoza, 7 de septiembre de 1932.—El Ingeniero-Jefe, Fernando Hué.

Núm. 3.829.

Jefatura de Obras públicas.**Aviso.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetro siete, el contratista D. Ramón Vigata Baró, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 15 de diciembre de 1931, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

SECCION SEXTA

Belmonte de Calatayud. N.º 3.843.

El día 25 del actual tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos de leñas y caza de los montes que a continuación se expresan:

Monte «Alto o Bajo de la Dehesa de la Concha», de este término municipal, para leñas, a las diez de su mañana: tasación 1.300 pesetas.

El mismo Monte, para caza, a las once de la mañana: tasación 750 pesetas; cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviesen efecto estas subastas, se celebrarán otras segundas el 30 del mismo, a las expresadas horas, en el mismo local y condiciones que las primeras.

Belmonte de Calatayud, a 11 de septiembre 1932.—El Alcalde, Florencio Roy.

* * *

La subasta para el arriendo de las pesas y medidas de uso obligatorio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, y hora de las once de la mañana, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas; la cual dará principio el día 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1932; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Belmonte de Calatayud, a 11 de septiembre 1932.—El Alcalde, Florencio Roy.

Berrueco N.º 3.842.

El día 27 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de leñas del monte de este término municipal denominado «Cerro Mediante», en la Casa Consistorial de este Ayuntamien-

to, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Berrueco, a 8 de septiembre de 1932.— El Alcalde, Rosendo Sebastián.— El Secretario, Vicente Aguado.

Castejón de las Armas.

El día 21 del actual, a las diez, diez y media y once horas respectivamente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo de los pastos de las dehesas Feroveras, Sierra Valdelagua y Cotos y Dehesillas, por el tipo en alza de 1.375 pesetas, 1.000 y 450.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Castejón de las Armas, 10 de septiembre de 1932.— El Alcalde, Narciso Urbano.

Farasdués. N.º 3.839.

A los efectos de reclamación, y en períodos reglamentarios, permanecerán expuestos al público, los documentos correspondientes al año 1933, pertenecientes a este distrito, y son los que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal aprobado por el Ayuntamiento para el año 1933.

Matrícula industrial del mismo año.

Padrones de automóviles, A, B, C, D, o sus certificaciones negativas.

Repertimiento de Rústica y pecuaria, de dicho período legal.

Padrón de urbana, o lista cobratoria, en su caso, todos para el citado año 1933.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente anuncio, en Farasdués, a 9 de septiembre de 1932.— El Alcalde, Gabriel Marco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.823.

GIMÉNEZ VARGAS, Asunción; natural de Santander, de estado soltera, profesión gitana, de 45 años, hija de José y de Encarnación, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario núm. 525 de 1932 sobre hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.804.

Ejea de los Caballeros.

Edicto.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido; Hago saber: Que para pago de las costas reclamadas por la Superioridad y las posteriores que se causen, en méritos de carta-orden dimanante del sumario núm. 35 de 1931, sobre estupro, contra Alejandro Asín Rived, vecino de Sádaba, se sacan a la venta en pública y tercera subasta y término de veinte días, las fincas rústicas, sitas en término municipal de Sádaba, de la propiedad del Asín Rived, y que son las siguientes:

1.º Campo, seco, en la partida Bardena Beja, de ocho fanegas de cabida; linda al saliente, poniente y norte con monte común y al mediodía con campo de Mariano Remón: tasado en mil pesetas.

2.º Campo, en la misma partida y de igual cabida que el anterior; linda al saliente con otro de Emeterio Candao, al poniente otro de Juan Miguel López, norte otro de Mariano Remón y mediodía monte común: tasado en mil pesetas.

3.º Campo, en la misma partida, de veinticuatro fanegas de cabida; linda al saliente, norte y mediodía con monte común, y al poniente campo de José Lapieza: tasado en tres mil pesetas.

4.º Campo, en la misma partida, de ocho fanegas de cabida; linda al saliente, poniente y norte con monte común, y al mediodía con campo de Juan Miguel López: tasado en mil pesetas.

5.º Campo, en la misma partida, punto conocido por Plano de Pinsoro, de diez y seis fanegas de cabida; linda al saliente Marcial Senao y monte común, al poniente campo de Manuel Aibar, al norte otro de Manuela Deaguerri y al mediodía monte común: tasado en dos mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de las once del día ocho de octubre próximo, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que por tratarse de tercera subasta, esta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacer cesión del remate a un tercero.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de referidas fincas, siendo de cuenta del rematante el propocionárselos.

4.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veinticu-

tro de agosto de mil novecientos treinta y dos. Francisco Mesa.—El Secretario judicial, sustituto, Luis P. Martínez.

Núm. 3.826.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se notifica por medio de la presente cédula a los procesados Daniel Cano Pelegrín y Enrique Gracia Argenso, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 323 de 1931 contra los mismos, por tentativa de robo, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los procesados en esta causa Daniel Cano Pelegrín y Enrique Gracia Argenso, como autores de un delito de robo, inferior a quinientas pesetas, cometido sin armas, con la concurrencia de una circunstancia agravante para ambos procesados, y con otras además para el Daniel Cano, a las penas, para el Enrique Gracia de tres meses, once días de arresto mayor; y para el Daniel Cano la de cuatro meses de igual arresto, con las accesorias para ambos de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio por el tiempo de las condenas, y al pago, por mitad, de las costas procesales causadas; a que de una manera mancomunada y solidaria y en concepto de indemnización satisfagan a Félix Ezquerro la cantidad de cinco pesetas, debiendo sufrir caso de insolvencia la prisión sustitutoria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por las cinco pesetas expresadas, si las dejan de satisfacer; aprobamos por sus propios fundamentos y con la cualidad que contiene el auto de insolvencia de los procesados que el instructor dictó y consulta en la pieza de responsabilidad civil; se decreta el comiso del pico ocupado al que se dará el destino legal; abonamos al procesado Enrique Gracia, para el cumplimiento de las responsabilidades que se le imponen en la presente sentencia, todo el tiempo de privación de libertad sufrida por la presente causa, y al Daniel Cano la mitad del primer año, en igual privación de libertad y la totalidad del exceso si resultare, y teniendo con dicho abono cumplida el primero la pena que se le impone, y habida cuenta respecto al segundo que en su día se le tiene que hacer aplicación de los beneficios del último decreto de indulto, póngaseles ambos en libertad por la presente causa, librándose a dichos fines el oportuno mandamiento al Director de esta Prisión.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Fraile.—Vicente Mora.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.838.

Zaragoza.—Pilar.**EDICTO**

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, suplente en funciones de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. Joaquín Sarría Castillo, en juicio de menor cuantía contra el mismo, promovido por D. Emérito Gambón, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Dos camas mostrador de madera y horno portátil	40
Una máquina troqueladora	40
Una prensa de copiador	30
Una mesa pequeña de madera	10
Una máquina de taladrar de mano	25
Un pie de hierro para máquina	30
Una polea de madera	30
Un banco de madera para marquetería y dos pequeños	40
Una fresa de hierro de dorar	50
Una máquina de hierro de taladrar	75
Otra ídem de quitar espinas	55
Otras dos máquinas fijas con un pie de madera	80
Una marquetería	50
Un banco de carpintero	20
Un mostrador de madera	20
Una máquina lijadora	40
Una ídem taladradora	110
Otras dos fijas y un pie de madera	75
Una de hierro de esmerilar	75
Otra ídem de soldar	75
Un motor de dos caballos de fuerza sin marca	300
Un motor de un caballo	125
Tres máquinas pulidoras	125
Una piedra de afilar a motor y a torno	75
Una sierra de cinta	45
Un drapón de hierro	20
Una mesa de madera para trabajar	20
Una balanza sin platillos	15
Diez palcos con cuatro cajones y sus correas transmisión	150
Varias herramientas de mano para trabajo celuloide	115
Una máquina para cortar	50
Veintitrés trozos de celuloide distinto tamaño	120
Diez y seis relojes pequeños de mano	185
Siete relojes con adornos de celuloide	180
Una estantería de madera con objeto en construcción	400
Cuatro sillas de mimbre	10
Tres tinteros de cristal	3
Instalación de luz eléctrica de la casa con dos contadores	115
Total	3.023

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiséis del actual, a las diez de la mañana, debien-

do los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; haciéndose presente que los referidos bienes los exhibirá a cuantos deseen el propio demandante Sr. Gambón, que reside Coso, cuatro.

Dado en Zaragoza, a diez de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—A. de Castro. Juan C. Villuendas.

Núm. 3.845.

Madrid.**Edicto.**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. César Perrote Miguel, contra D. Luis Miret Espoy, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por termino de veinte días, las fincas siguientes.

Primera: Una casa, sita en el término municipal de Vera, en la Paridera de Veruela, sin número, consta de pisos bajo, principal y segundo, con servidumbre para su entrega; linda al norte y poniente con barrera y paso a los demás edificios, al saliente con paso de servidumbre y al sur con huerto de D.^a Adelaida Ochotesa.

Segunda: Una cuarta parte indivisa de un huerto, en término de Vera, al sitio de Madruela, de cabida ocho almudes; linda al norte con camino, sur y este pinos de Emilio Grasa y oeste con la casa antes descrita.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose: que el precio en que las indicadas fincas salen a subasta es el de trece mil pesetas la primera y cinco mil la segunda, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de Zaragoza, se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.^o B.^o—El Juez, (ilegible).